



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<p>SUSCRIPCIÓN</p> <p>Anual 3.000 ptas. Ayuntamientos 2.000 ptas. Trimestral ... 1.000 ptas.</p> <p>FRANQUEO CONCERTADO</p> <p>Núm. 09/2</p>	<p>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS</p> <p>Director: Diputado Ponente D. Eusebio Barañano Martínez</p> <p>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</p> <p>Ejemplar: 20 pesetas De años anteriores: 50 pesetas</p>	<p>INSERCIÓNES</p> <p>10 ptas. palabra</p> <p>250 ptas. mínimo</p> <p>Pagos adelantados</p> <p>Depósito Legal:</p> <p>BU - 1 - 1953</p>
<p>Año 1983</p>	<p>Miércoles 4 de mayo</p>	<p>Número 100</p>

Providencias Judiciales

Audiencia Territorial de Burgos

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 748 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositivas, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a dieciocho de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Excelentísimo señor Presidente don Pablo Maqueda Ibáñez; Ilustrísimos señores Magistrados, don Pedro Meneses Vicente; don Rafael Pérez Alvarellos. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelado, don Angel Martín Martín, mayor de edad, casado, jubilado y vecino de Valdeperdices (Zamora), que litiga en concepto de pobre y ha estado representado en esta instancia por el Procurador don Francisco Javier Prieto Sáez y defendido por el Letrado don Angel Gaminde Montoya, y de otra, como demandada-apelante primera, «La Unión y El Fénix Español, Compañía de Seguros Reunidos», con do-

micilio en Madrid, representada en esta instancia por el Procurador don Manuel García Gallardo y defendida por el Letrado don Manuel García Gallardo del Río y «Mutua Nacional del Automóvil», con domicilio en Barcelona, demandada-apelante segunda, que ha estado representada en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendida por el Letrado don Juan Manuel Velázquez Ruiz y los herederos desconocidos e inciertos de don Angel Ballesteros Teruelo y de don Francisco Martín Castaño, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha primero de octubre de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que desestimando las apelaciones contra ella interpuesta, debemos confirmar y confirmamos, íntegramente, la sentencia que, con fecha uno de octubre de mil novecientos ochenta, recayó en la primera instancia de este proceso sin imponer, por lo demás, a ninguna de las partes las costas devengadas por la sustanciación de los recursos.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará al litigante no comparecido en esta Instancia, en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. —

Pablo Maqueda Ibáñez. — Pedro Meneses Vicente. — Rafael Pérez Alvarellos. — Rubricados.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido el presente que firmo en Burgos, a 11 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

1981.—6.870,00

Don Fernando Martín Ambiola, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos.

Certifico: Que en los autos número 586 de 1980, se ha dictado por la Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y tres.

Ilustrísimo señor Presidente don José Luis Olías Grinda; Ilustrísimos señores Magistrados, don Manuel Aller Casas, don Benito Corvo Aparicio. — La Sala de lo Civil de la Excma. Audiencia Territorial de esta capital, ha visto, en grado de apelación, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de Burgos, y seguidos entre partes, de una, como demandante-apelante, don Benito Bergón Vivanco, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, representado en esta Instancia por el Procurador don Julián Echevarrieta Miguel y defendido por el Letrado don José Félix Echevarrieta Iñigo; y de otra, como demanda-

dos-apelados, don Fernando Para García, viudo, vecino de Burgos y don José Emiliano Para García, y su esposa doña María Dolores Gómez Martín, constructor y sus labores respectivamente, vecinos de Victoria, todos mayores de edad, representados en esta Instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Juan Jesús Llarena Chave, y don José Javier Martínez Ayanz, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Pamplona y La Comisión de Acreedores de don José Javier Martínez Ayanz, demandados-apelados, representados en esta instancia por el Procurador don Juan Cobo de Guzmán Ayllón y defendidos por el Letrado don Guillermo Díez Pardo, y los herederos legales y desconocidos de doña Natividad Mendoza Sáez, que no han comparecido en esta instancia, por lo que en cuanto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad; autos que penden ante esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que, con fecha 13 de junio de mil novecientos ochenta, dictó el señor Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Parte dispositiva. Fallamos: Que revocando parcialmente la sentencia recurrida, debemos absolver y absolvemos libremente de todos los pedimentos de la demanda a los demandados don Fernando Para García, don José Emiliano Para García, a su esposa doña María Dolores Gómez Martín, y sin entrar en el fondo del asunto absolvemos en la instancia de la demanda tal como viene formulada al resto de los demandados; imponiendo expresamente al actor R. Bergón las costas que en esta segunda instancia hubiesen correspondido pagar a los demandados hermanos Para de no hacerse este pronunciamiento, y sin hacer especial imposición del resto de las causadas en ambas Instancias.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala y se notificará a los litigantes no comparecidos en esta instancia en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José Luis Olías Grinda. — Manuel Aller Casas. — Benito Corvo Aparicio. — Rubricado.

Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado, expido la presente que firmo en Burgos, a once de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Fernando Martín Ambiola.

1980.—6.980,00

BURGOS

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

Cédula de notificación y requerimiento

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia del Juzgado número 1 de Burgos y su partido, en autos de juicio ejecutivo número 203/82, seguidos a instancia de la Caja de Ahorros Municipal de Burgos, representada por el Procurador Sra. Manero Barriuso, contra otros y D. Florentino Ortega Arnáiz y otros, sobre reclamación de cantidad, ha dictado la siguiente:

Providencia Juez acetal, Sr. López-Muñiz Goñi. — En Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres.

Dada cuenta, por presentado el anterior escrito y exhorto únense a los autos de su razón.

Conforme se solicita por la parte demandante, requiérase a los demandados don Bonifacio García de la Torre, residente en Burgos, y don Florentino Ortega Arnáiz, en ignorado domicilio, para que dentro del término de seis días presenten en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de las fincas embargadas a los mismos, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar en derecho, llevándose a efecto dicho requerimiento en cuanto al segundo de los demandados mencionados, mediante edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, expidiéndose al oportuno oficio que se entregará al Procurador de la actora para su cumplimiento, con facultad al portador.

Lo mandó y firma S. S.^a, doy fe. Firmado: José Luis López-Muñoz. Ante mí: Ramón Angel Gallardo Sánchez. Rubricado.

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación y requerimiento en legal forma, a los fines y por el término de seis días acor-

dados, al demandado don Florentino Ortega Arnáiz, en virtud de su ignorado domicilio, expido y firmo la presente en Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Ramón Angel Gallardo Sánchez.

2114.—3.850,00

Don Ramón-Angel Gallardo Sánchez Secretario del Juzgado de Instrucción núm., uno de Burgos y su partido.

Doy Fe: Que en el rollo de apelación 129-82, dimanante del juicio de faltas núm. 460-82, se ha dictado la sentencia del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a trece de octubre de mil novecientos ochenta y dos.

Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez de Instrucción número uno de Burgos y su partido, los autos originales de juicio de faltas núm. 460 de 1982, seguidos en el Juzgado de Distrito número uno de esta capital, sobre lesiones, en los que figura como perjudicado Amalio Ruiz del Hoyo, contra Antonio Morea Rey, siendo parte el Ministerio Fiscal, cuyos autos penden ante este Juzgado en virtud del recurso de apelación interpuesto por Antonio Morea Rey, contra la sentencia dictada en primera instancia.

Acceptando los resultados de la sentencia apelada.

Resultando: Que mejorada la apelación en tiempo y forma y señalado día para su vista, en ella informaron las partes personadas por su orden, que reprodujeron las peticiones causadas en primera instancia.

Resultando: Que en la tramitación del presente juicio se han observado las prescripciones legales en ambas instancias.

Considerando: Que no apreciándose error en la narración de los hechos declarados probados en la sentencia apelada y siendo los mismos constitutivos de la falta por la que ha sido condenado el hoy apelante, es procedente la confirmación de la misma en todas sus partes.

Considerando: Que es procedente la expresa condena en las costas de la presente apelación del apelante.

Vistos los preceptos legales aplicables.

Fallo: Que debo de confirmar y confirmo en todas sus partes la sentencia apelada, condenando al apelante al pago de las costas de la presente apelación.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — D. José Luis Ollas Grinda. Firmado.

Lo testimoniado es cierto, concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que surta los efectos acordados de notificación de la presente al inculcado Antonio Morea Rey, extiéndolo el presente en Burgos, a quince de marzo de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Ramón Ángel Gallardo Sánchez.

Juzgado de Distrito núm. uno

Cédula de notificación

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.378 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 1.378 de 1982, sobre imprudencia con daños, y en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Domingo Bras, de 19 años de edad, cuyas demás circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Francia, París, Garces les Conesse-Val D'Oise, calle 2 Chemin del Argentiére. Contra: Angel Martín Santana, de 42 años de edad, casado, electricista y vecino de San Sebastián-Irún, calle General Froire, número 3, bajo; siendo partes el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Angel Martín Santana de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las cos-

tas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Joaquín Martínez Herrán. — Gaspar Hesse Gil. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al perjudicado Domingo Bras, se expide la presente para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 12 de abril de 1983. — El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Administración de Justicia, con destino en el Juzgado de Distrito número uno de esta ciudad.

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 2.372 de 1982, seguido en este Juzgado, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiada literalmente dice como sigue:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos, a veintinueve de marzo de mil novecientos ochenta y tres. El señor don José-Joaquín Martínez Herrán, Juez de Distrito número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio verbal de faltas número 2.372 de 1982, sobre imprudencia con daños, en virtud de denuncia de la Policía Municipal de esta ciudad, y en el que figura como perjudicado Angel Izquierdo Ibáñez de 34 años de edad, casado, soldador y vecino de esta ciudad, calle carretera Logroño, número 104-8.º Contra: Adolfo Jiménez Hernández, cuyas circunstancias personales se desconocen y que tuvo su último domicilio en Pontevedra, calle Lerez La Ferreira, número 20. Siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Adolfo Jiménez Hernández de la falta de imprudencia con daños, de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José-Joaquín Martínez Herrán. — Firmado y rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal al inculcado Adolfo Jiménez Hernández, de ignorado paradero; se expide la

presente, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, en Burgos, a 30 de marzo de 1983. El Secretario Judicial, Gaspar Hesse Gil.

Requisitoria

En virtud de lo acordado y por la presente requiero ruego y encargo a todas las Autoridades tanto civiles como penales y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca captura y detención del responsable civil subsidiario, Manuel Salvador Hernando, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Badalona que fue y actualmente en ignorado paradero, para que se persone ante este Juzgado al objeto de hacerle saber una diligencia judicial, que esta acordada en el juicio de faltas, número 794 de 1981, sobre imprudencia con daños, seguido ante este Juzgado de Distrito, número uno de Burgos, y habido que sean lo pongan a disposición de este Juzgado al objeto de llevar a efecto las diligencias ordenadas.

Y para que conste, surta los efectos pertinentes, en virtud de lo ordenado y su inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, expido la presente en Burgos, a seis de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Juez de Distrito, número uno (ilegible). — El Secretario Judicial (ilegible).

Juzgado de Distrito núm. dos

Cédula de notificación

Don Licinio Pedro Vaquero Molaquero, Secretario del Juzgado de Distrito núm. dos de los de Burgos

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.858/82 sobre imprudencia simple con daños, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia: En Burgos, a doce de abril de mil novecientos ochenta y tres. Vistos por D. Moisés Ruiz y Ruiz, Juez de Distrito del Juzgado núm. dos de esta ciudad, los presentes autos de juicio verbal de faltas núm. 1.858/82 en juicio oral y público por imprudencia simple con daños, contra Antonio Gómez Ramos, de 34 años, conductor, do-

miciliado en San Julián de Loria en la calle Virgen Corneli, núm. 58-3.º-4.ª (Andorra) actualmente en ignorado paradero y como responsable civil subsidiario Jordi García Monzo, domiciliado en Andorra la Vella, Ibarraigua núm. 26-2.º-3.ª, actualmente en ignorado paradero; siendo parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Manuel Bermúdez Lorenzo, mayor de edad, casado, tornero, vecino de Bilbao en la calle Iturrubide, núm. 58 y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Antonio Gómez Ramos, como autor responsable de una falta de imprudencia simple con daños, sin la concurrencia de circunstancias modificativas de responsabilidad criminal, a la pena de cinco mil pesetas de multa, al pago de las costas procesales y a que indemnice a Rafael Bermúdez Lorenzo en noventa mil cuatrocientos cuarenta y seis pesetas por daños en su automóvil, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Jordi García Monzo.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado, Moisés Ruiz Ruiz. Rubricado. Está el sello del Juzgado.

Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha y para que conste y sirva de notificación respecto de la anterior sentencia, tanto en lo que se refiere al inculpado Antonio Gómez Ramos, como en cuanto al responsable civil subsidiario Jordi García Monzo, ambos en la actualidad en ignorado paradero, y tenga lugar su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide la presente cédula en la ciudad de Burgos, a trece de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario, Licio Pedro Vaquero Molaguero.

Don Licio Pedro Vaquero Molaguero, Secretario del Juzgado de Distrito número dos de Burgos.

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 1.153/82, seguido ante este Juzgado por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son como sigue:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. El Sr. D. Moisés Ruiz Ruiz, Juez de Distrito número dos de la misma y su partido, habiendo visto el presente juicio de faltas, sobre estafa, siendo partes el Ministerio Fiscal y como perjudicada la Red Nacional de Ferrocarriles Españoles; como denunciados Cipriano Galle Campos, nacido en 15-5-1958, en Reinosa (Santander) hijo de Cipriano y de María del Carmen; contra María Gracia Villamayor Pérez, nacida en 9 de enero de 1957 en Villahermosa (C. Real) hija de Juan y de Misericordia y contra José Rodríguez Mendes, nacido en Melo de Conventia (Portugal) el 30 de abril de 1944, soltero, los tres últimos en ignorado paradero actualmente, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Cipriano Gallego Campos, a María Gracia Villamayor Pérez y a José Rodríguez Mendes, de la falta de estafa que en este juicio se les imputa, declarando de oficio las costas procesales.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — El Juez, Moisés Ruiz. Rubricado».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original. Y para que sirva de notificación, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial» a los denunciados Cipriano Gallego Campos, M.ª Gracia Villamayor Pérez y José Rodríguez Mendes, que se encuentran en ignorado paradero, expido la presente en Burgos, a catorce de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (Licio Pedro Vaquero Molaguero).

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia

Don Manuel Camino Paniagua, Juez de Primera Instancia de Aranda de Duero.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia con el número 22 de 1983, a instancia de don José García Zalofia, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Aranda de Duero, se tramita expediente de dominio para inscri-

bir en el Registro de la Propiedad de esta villa la finca siguiente:

«Una casa sita en esta villa de Aranda de Duero y su calle de Tetuán o Reyes Católicos, señalada con el número 20, que consta de planta baja y tres pisos y que linda: por derecha entrando, con otra de herederos de María Velasco; izquierda, con los de Julián Romeral y espalda, con corral de Julián Martínez y que mide un total de ochenta metros cuadrados».

Y por medio del presente, a los herederos desconocidos de doña María Velasco, don Julián Romeral y de don Julián Martínez, como titulares de las fincas colindantes; herederos de doña Consuelo Torosio García, también desconocidos, a favor de cuya persona está inscrita la posesión en el Registro de la Propiedad, se les cita y convoca, así como a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la publicación de este edicto pueda comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndose de esta forma la citación a los herederos de las personas antes mencionadas, por desconocerse sus nombres y domicilios.

Dado en Aranda de Duero, a 12 de febrero de 1983. — El Juez, Manuel Camino Paniagua. — El Secretario (Ilegible).

2137.—2.780,00

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Primera Instancia

Por haberlo así acordado el señor Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, en el sumario núm. 129/82, sobre estafa, por el presente se cita a D. Arsenio Rueda Campos, piloto civil, con D. N. de Identidad núm. 8.688.891, y cuyo paradero y demás datos personales se desconocen, para que en el plazo de diez días, comparezca ante este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo expresado, sin causa legalmente justificada, le parará el per-

juicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Miranda de Ebro, a 19 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

CASTROJERIZ

Juzgado de Distrito

Requisitoria

Por la presente requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura del condenado Adams John Adams, vecino de Romsey, con domicilio en 1 Pine Road Whitehapp (Inglaterra), para que el mismo cumpla el arresto sustitutorio de 10 días de arresto por impago de la multa de cinco mil pesetas, que le resultan impuestas en el juicio de faltas número 68/81 sobre daños por imprudencia contra el mismo, y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado a los fines consiguientes.

Y para que conste, en virtud de lo acordado y su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido la presente en Castrojeriz, a 18 de abril de 1983. — El Secretario (ilegible).

ANUNCIOS OFICIALES

TESORERIA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Se requiere a la empresa Daniel Vicario Soto inscrita en el Régimen General de la Seguridad Social con el número 09/41.595/31, cuyo último domicilio conocido es Barriada Juan XXIII, 6, 7.º de Burgos, así como a los trabajadores que presten sus servicios a la misma, para que en el plazo de quince días comuniquen a esta Tesorería Territorial, Departamento de Recursos, calle Vitoria, núm. 16, Burgos, el domicilio actual de la empresa o cuantos datos puedan facilitar su localización, advirtiéndose que si en el plazo indicado no se recibe ninguna información sobre su actual paradero, se procederá a proponer la baja de oficio en la Seguridad Social a todos los efectos, tanto de la empresa como de los trabajadores que mantiene en alta.

Burgos, 20 de abril de 1983. — El Tesorero Territorial, Alfonso Ruiz Nieto.

Magistratura de Trabajo Núm. 1

D. Manuel Mateos Santamaria, Magistrado de Trabajo de la Magistratura de Trabajo número uno de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 16, 17, 18 y 19/83, seguidos a instancia de Jesús Santamaria Bol y otros, contra Bauwer, S. A., por importes de 2.277.821 pesetas de principal y otras 340.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente a número 16/83; 1.888.125 pesetas de principal y 280.000 ptas. de costas la núm. 17/83; 3.021.990 pesetas de principal y 453.000 ptas. de costas la núm. 18/83; 12.805.366 pesetas de principal y 1.900.000 pesetas de costas la núm. 19/83, se ha acordado, mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta, por tres veces, los siguientes bienes propiedad de la deudora Bauwer, S. A., cuyo avalúo se dirá:

— 1.012 puertas sin barnizar, en diversas medidas, mod. cocina Provenzal: 1.012.760 pesetas.

— 578 frentes de cajón, sin barnizar, varias medidas, mod. cocina Provenzal: 180.740 pesetas.

— 56 marcos vidriera, sin barnizar, 450 x 705 mm. mod. cocina Provenzal: 47.040 pesetas.

— 4.195 puertas, sin barnizar, en varias medidas, mod. cocina Robel: 3.587.815 pesetas.

— 2.730 frentes de cajón, sin barnizar, en diversas medidas, modelo cocina Roble: 747.700 pesetas.

— 130 costados, sin barnizar, de 1940 x 600, mod. cocina Roble: 327.600 pesetas.

— Una cocina completa, modelo Manila: 156.000 pesetas.

— Una cocina completa, modelo Ibiza crema: 100.000 pesetas.

— Una cocina completa, modelo Ibiza blanco: 62.000 pesetas.

— Una cocina completa, modelo Roble Tabaco: 125.000 pesetas.

— Una cocina completa, modelo Ibiza: 156.000 pesetas.

— Una modelo Provenzal natural, cocina completa: 240.000 ptas.

— Un baño modelo Roble Tabaco: 75.000 pesetas.

— Un expositor mod. Suecia Nogal Oscuro: 40.000 pesetas.

— Un expositor mod. Londres: 35.000 pesetas.

— Un expositor mod. Canadá: 25.000 pesetas.

— Un expositor mod. Nevada: 25.000 pesetas.

— Una mesa de reuniones de diez lados, color nogal y 8 sillones tapizados en color butano: 55.000 pesetas.

— 3 sillas imitación roble, de 90 x 124 y 10 sillas de paja: 40.000 pesetas.

— 100 bidones, de 20 Kgs. cada uno, con pintura: 50.000 pesetas.

— 200 litros de diversos ácidos: 15.000 pesetas.

— 200 placas de formica, varios colores de 1,25 x 2,65 m.: 300.000 pesetas.

— 600 frentes cocina para diversos modelos, colores y medidas: 150.000 pesetas.

— 1.000 puertas de formica para diversos modelos, en varias medidas y colores: 1.400.000 pesetas.

— 2.000 piezas en aglomerado en el modelo Nápoles, sin terminar, varias medidas y colores: 300.000 pesetas.

— 1.000 piezas en aglomerado para modelo Bruselas, sin terminar, varias medidas y colores: 150.000 pesetas.

— 80 paneles en aglomerado forrado en formica por las dos caras, varios colores, de 3,50 m. largo: 175.000 pesetas.

— 1.500 piezas en aglomerado para elementos cocina, sin acabar, varias medidas: 225.000 pesetas.

— 250 tableros de melamina, 205 x 244, varios colores: 175.000 pesetas.

— 60 muebles de cocina, terminados, en varios modelos, medidas y colores: 400.000 pesetas.

— Un camión Ebro, matrícula BU-30.627, núm. bastidor 8C44424, matriculado en 1968: 75.000 ptas.

— Un furgón Barreiros, modelo 4265, matrícula BU-5.796-B: 10.000 pesetas.

— Un camión Pegaso, modelo 1091EL, matrícula BU-7150-C: 150.000 pesetas.

— Un camión Pegaso, modelo 1090L, matrícula BU-8.689-A, número bastidor 4984498: 100.000 ptas.

Los actos de subasta se celebrarán en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, en los días y horas que se detallan:

Primera subasta: Diez de junio y hora de las once cuarenta de su mañana.

Segunda subasta: Veintiuno de junio y hora de las once cuarenta de su mañana.

Tercera subasta: Veintitrés de junio y hora de las once cuarenta de su mañana.

Las condiciones de las mismas son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir, deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor del tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo de licitación indicado y siempre que los ejecutantes no pidan la adjudicación de los bienes por los dos tercios de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha indicada con rebaja del 25 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los dos tercios del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo a los ejecutantes la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera en la fecha suprascrita, sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos, en Burgos, a veintiuno de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Magistrado de Trabajo, Manuel Mateos Santamaría. — La Secretaria (ilegible).

2279.—7.810,00

Magistratura de Trabajo número 2

Edicto de subasta

Don Rubén Antonio Jiménez Fernández, Magistrado de Trabajo núm. dos de Burgos y su provincia.

Hago saber: Que en los autos de ejecución forzosa núm. 157/82, seguidos a instancia de D. José Luis Ruiz Temiño y otros, contra Calor y Frío Industrial, S. A. (CYFISA), se ha acordado mediante providencia del día de la fecha sacar a pública subasta por tres veces los siguientes bienes muebles trabados a la Empresa deudora, por el precio que a continuación se detalla:

Utillaje en cantidad de 21 útiles que se encuentran depositados en los talleres Elejabarri de Bilbao, calle Particular de Alzola, 16.

— Util núm. T-1616, núm. proyecto OR-4713, para la primera operación de embutir la pieza delantera del modelo I, 650.000 pesetas.

— Util núm. T-1617, núm. proyecto OT-4714, para la segunda operación de embutir la pieza delantera del modelo I, 875.000 pesetas.

— Util núm. T-1618, núm. proyecto OT-4715, para recortar contorno de la pieza delantera del modelo I, 957.000 pesetas.

— Util núm. T-1619, núm. proyecto OT-4716, bajador de alas de la pieza delantera del modelo I, 525.000 pesetas.

— Util núm. T-1620, núm. proyecto OT-4703, para cortar ventanas y punzonar la pieza delantero del modelo I, 650.000 pesetas.

— Util núm. T-1627, núm. proyecto OT-4706, para doblar lateral liso de la pieza delantera del modelo I, 435.000 pesetas.

— Util núm. T-1621, núm. proyecto OT-4704 para doblar el ala superior de la pieza delantera del modelo I, 650.000 pesetas.

— Util núm. T-1622, núm. proyecto OT-4705, para doblar lateral de mandos de la pieza delantera del modelo I, 435.000 pesetas.

— Util núm. T-1624, núm. proyecto OT-4699, para la primera operación de embutir la pieza delantera del modelo II, 783.000 pesetas.

— Util núm. T-1625, núm. proyecto OT-4700, para la segunda operación de embutir la pieza delantera del modelo II, 1.050.000 pesetas.

— Util núm. T-1626, núm. proyecto OT-4710, para recortar el contorno de la pieza delantera del modelo II, 1.150.000 pesetas.

— Util núm. 1627, núm. proyecto OT-4702 para bajar alas de la pieza delantera del modelo II, 630.000 pesetas.

— Util núm. T-1628, núm. proyecto OT-4717 para embutir la pieza trasera del modelo I, 783.000 pesetas.

— Util núm. T-1629, núm. proyecto OT-4701, para recortar el torno de la pieza trasera del modelo I, 783.000 pesetas.

— Util núm. T-1630, núm. proyecto OT-4719 para bajar alas de la pieza trasera modelo I, 525.000 pesetas.

— Util núm. T-1631, núm. proyecto OT-4710 para cortar ventanas y punzonar la pieza trasera del modelo I, 875.000 pesetas.

— Util núm. T-1633, núm. proyecto OT-4712, para doblar lateral mandos de la pieza trasera del modelo I, 610.000 pesetas.

— Util núm. T-1632, núm. proyecto OT-4711, para doblar ala superior de la pieza trasera del modelo I, 783.000 pesetas.

— Util núm. T-1634, núm. proyecto OT-4707, para embutir la pieza trasera del modelo II, 875.000 pesetas.

— Util núm. T-1635, núm. proyecto OT-4708 para recortar contorno de la pieza trasera del modelo II, 870.000 pesetas.

— Util núm. T-1636, núm. proyecto OT-4709, para bajar alas de la pieza trasera modelo II, 600.000 pesetas.

— Un molde para inyectar junquillo lateral de placa solar Garza, depositado en la Empresa Italiana en Burgos, calle 2, parcela 23, del Polígono de Villalonquén, valorado en 250.000 pesetas.

— Patente HO5B-1/02, propiedad de Calor y Frío Industrial, S. A., solicitada por ésta el día 31 de mayo de 1980 al Registro de la Propiedad Industrial y consistente en Radiador eléctrico de calefacción con regulación electrónica de la temperatura, valorado en 1.150.000 pesetas.

Tanto esta patente como los útiles descritos anteriormente componen la placa solar modelos I y II de Garza.

Los actos de subasta tendrán lugar los siguientes días en la Sala de Audiencia de esta Magistratura, a las doce horas:

- 1.^a Subasta: 9 de mayo de 1983.
 2.^a Subasta: 20 de mayo de 1983.
 3.^a Subasta: 30 de mayo de 1983.

Las condiciones de la subasta, son las siguientes:

Primera. — Los licitadores que pretendan concurrir deberán consignar previamente el 10 por 100 del valor tipo de la subasta.

Segunda. — La primera subasta se celebrará de acuerdo con el tipo de tasación arriba indicado y no se admitirán posturas que no cubran los 2/3 de la misma.

Tercera. — En el caso de que en la primera subasta no haya posturas que cubran el tipo indicado y siempre que el ejecutante no pida la adjudicación de los bienes por los 2/3 de su avalúo, se celebrará la segunda subasta en la fecha su-
 prescrita con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran los 2/3 del tipo de esta segunda subasta.

Cuarta. — No conviniendo al ejecutante la adjudicación de los bienes por los 2/3 del tipo de la segunda subasta, se celebrará la tercera subasta en la fecha indicada sin sujeción a tipo, si bien habrá de sujetarse a lo establecido en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que se hace público a los efectos oportunos en Burgos, a quince de abril de mil novecientos ochenta y tres. — El Secretario (ilegible).

2170.—8.890,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Por Trans Unión Gas Asociación, Sociedad Anónima, se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia para apertura de un establecimiento destinado a almacenes de gas butano en la carretera Madrid-Irún, Km. 235,800, exp. 168/83.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del art. 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública, por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la

actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en el Negociado de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 21 de abril de 1983. — El Alcalde, José María Peña San Martín.

2361.—1.730,00

Ayuntamiento de Espinosa de Los Monteros

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el art. 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, las Cuentas del Presupuesto de Inversiones con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1982, quedan expuestas al público para oír reclamaciones, en la Secretaría de la Corporación durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más, podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportuno las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo mismo en cuanto a la Cuenta de Valores Auxiliares e Independientes del mismo año.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Espinosa de los Monteros, 7 de abril de 1983. — El Alcalde, Juan José Angulo.

Igual anuncio hace el Alcalde del Ayuntamiento de Villanueva de Argaño.

Ayuntamiento de Castrojeriz

Aprobada por este Ayuntamiento la memoria valorada de las obras de pavimentación de la lo-

calidad de Hinestrosa, redactada por el Arquitecto Técnico D. Federico Calzada Sáinz, con un importe de obra de 1.500.000 pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, a 19 de abril de 1983. El Alcalde (ilegible).

Aprobada por este Ayuntamiento, la memoria valorada de las obras de pavimentación de esta localidad, redactada por el Arquitecto Técnico, D. Federico Calzada Sáinz, con un importe de obra de 4.000.000 de pesetas, queda expuesto dicho documento al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante los cuales podrá ser libremente examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes, advirtiendo que pasado el expresado plazo, no se admitirá ninguna.

Castrojeriz, a 19 de abril de 1983. El Alcalde (ilegible).

Ayuntamiento de Saldaña de Burgos

Este Ayuntamiento ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto y presupuesto para la ampliación del abastecimiento de aguas a esta localidad, el cual ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de Caminos, D. Felipe Carretero Aliaga, por importe de 793.651 pesetas.

Asimismo y por este Ayuntamiento ha sido aprobado el proyecto de acondicionamiento de firme bituminoso del camino de acceso a Saldaña de Burgos, redactado por el mismo Sr. Ingeniero de Caminos y por un presupuesto de 619.251 pesetas.

Referidos proyectos y presupuestos se exponen al público a efectos de reclamaciones por periodo de 10 días, en plan de urgencia, a efectos de que por las personas afectadas puedan ser examinados y presentar cuantas reclamaciones sean precisas, a cuyo efecto se encuentran expuestos al público di-

chos proyectos, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de oficina.

Saldaña de Burgos, 22 de abril de 1983. — El Alcalde, María Candelas Moreno Ortiz.

Junta Vecinal de La Rad

Aprobado por esta Junta Vecinal el proyecto para las obras de abastecimiento de aguas, redactado por el Ingeniero de Caminos, don Agustín Soro Oroz, por importe de 1.017.296 pesetas, queda expuesto dicho documento en la Secretaría de la Junta Vecinal, por espacio de quince días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.

La Rad, a 21 de abril de 1983.— El Presidente, Jesús Corral.

Ayuntamiento de Villaquirán de la Puebla

Confeccionada y aprobada la memoria valorada de pavimentación parcial del casco urbano, confeccionada por el Ingeniero Técnico Agrícola, D. Santiago Mediavilla del Castillo, colegiado número 399, por un importe total de un millón quinientas mil trescientas setenta y cinco pesetas, con veinte céntimos (1.500.375,20), queda expuesto en la Secretaría Municipal de este Ayuntamiento, a efectos de reclamaciones, en horas de oficina, durante el plazo de quince días hábiles.

Las reclamaciones a que dé lugar dicha valoración de pavimentación y lugar enclave de obra, se podrán presentar en dicha oficina durante el mencionado plazo antedicho.

Villaquirán de la Puebla, 20 de abril de 1983. — El Alcalde, Darío Delgado.

Anuncios Particulares

Caja de Ahorros y Monte de Piedad del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-008-024792-8, Of. de Aranda de Duero.

3000-017-003531-6, Of. de Espinosa de los Monteros.

3013-008-000277-3, Of. de Aranda de Duero.

3000-111-014258-4, Of. de Belorado.

3000-183-424023-5, Of. de Salas de los Infantes.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2147.—1.250,00

Se ha solicitado, por extravío, duplicado de la libreta número 703.249-2.

Plazo para oponerse: 15 días.
2338.—390,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-121-004024-1, Of. de Melgar de Fernamental.

3000-157-008212-2, Of. de Quintanar de la Sierra.

3012-157-008073-4, Of. de Quintanar de la Sierra.

3012-157-008085-8, Of. de Quintanar de la Sierra.

3012-157-008219-3, Of. de Quintanar de la Sierra.

3015-157-008160-6, Of. de Quintanar de la Sierra.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2339.—1.500,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de los documentos de las cuentas que se relacionan:

3000-028-019085-2, Of. de Miranda de Ebro.

3012-028-005372-6, Of. de Miranda de Ebro.

3000-011-002700-1, Of. de Brieviesca.

3015-027-001287-9, Of. de Melgar de Fernamental.

3000-012-000193-9, Of. de Calzada de Bureba.

Plazo de reclamaciones: 15 días.
2340.—1.250,00

Solicitud de duplicado por extravío de la libreta de ahorro ordinario 3000-055-503.192/2, de la sucursal Juan XXIII.

Plazo para oponerse: 15 días.
2341.—380,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorros número 3000-061-002013-4.

Plazo para oponerse: 15 días.
2342.—390,00

Se ha solicitado duplicado por extravío de libreta de ahorros número 3021-061-000665-8.

Plazo para oponerse: 15 días.
2343.—370,00

Se han solicitado duplicados por extravío de los resguardos de depósito de valores números: 25.566, 51.073, 61.259, 44.105, 84.589, y 72.864, plazo para oposición: 15 días.

2029.—450

Se ha solicitado en esta Oficina duplicado por extravío de la libreta 208616-8. Plazo para oponerse: 15 días.

2027.—350

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta 140.518-1 de la Oficina calle Miranda.

Plazo para oponerse 15 días.
1941.—380

Se ha solicitado duplicado por extravío de la libreta de ahorros número 3000-061-002068-8.

Plazo para oponerse 15 días.
1942.—390

Se ha solicitado duplicado de la libreta número 3000-091-003283-9.

Plazo para oponerse, 15 días.
1944.—380



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

Año 1983

Miércoles 4 de mayo

Adición al número 100

DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

OFICINA DE PLANES PROVINCIALES

BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL PARA 1984

En cumplimiento de acuerdo adoptado por esta Excma. Diputación Provincial el día 8 del actual, se convoca a los Ayuntamientos y Juntas Vecinales de esta provincia, para que formulen peticiones de inclusión de Obras y Servicios para su ejecución en el Plan 1984.

Plazo de presentación de solicitudes hasta el 30 de junio de 1983.

Las condiciones que han de regir para la inclusión de obras en este Plan, y a las que han de ajustarse las solicitudes, son las que figuran en la Separata adjunta.

Las instancias se formularán obligatoriamente en impresos «modelo Oficial», que estarán a disposición de los interesados en el Servicio de Planes Provinciales (Palacio de la Diputación, planta baja).

Se ruega a los señores Alcaldes Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, procedan a la difusión del presente anuncio entre las Juntas Vecinales de su jurisdicción.

Primera. — Obras y servicios objeto del Plan.

Las que contempla y describe el art. 1.º-2 del Real Decreto 1.673/1981, de 3 de julio y aquéllas que determinen las disposiciones legales que puedan dictarse.

Tendrán preferencia a aquellas obras que, al presentarse la solicitud, cuenten con proyecto redactado válido.

Segunda. — Financiación del Plan.

El Plan se financiará con créditos de los presupuestos del Estado, con las asignaciones que la Diputación fije —en calidad de cooperación— y con las aportaciones de las Corporaciones locales beneficiarias.

La Diputación centralizará todas las aportaciones, incluida la suya y no se contratará ninguna obra sin que, por parte de la localidad afectada se haya materializado su correspondiente aportación en la Depositaria de Fondos Provinciales, o bien se haya asegurado o garantizado a satisfacción de la Diputación, que tal aportación se ingresará en el momento preciso.

La Diputación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 8.º, Capítulo II del R. D. 1.673/1981, podrá delegar la facultad de contratar en los Ayuntamientos que lo soliciten. En este caso no es preciso que la Corporación local interesada efectúe la aportación económica a que se refiere el párrafo anterior.

Tercera. — Aportación Municipal.

La Diputación fijará, dentro del Plan, el porcentaje de financiación correspondiente a cada tipo de obra.

Una vez aprobado el Plan, el cuadro de financiación de la obra, no podrá variarse, por ello, los Ayuntamientos y Juntas Vecinales deberán soportar íntegramente el exceso de presupuesto, sobre la cantidad figurada en el Plan. Consecuentemente, la Diputación no tramitará ninguna petición que tenga origen en aumentos de unidades de obra o de presupuesto que, en todo caso, sería a cargo de la Corporación local interesada. Si en la contratación de una obra se produjese economía respecto al tipo de licitación, las aportaciones se reducirán en la misma proporción en que estén financiadas. Los fondos sobrantes, tanto por economías por obras que se den de baja, pasarán a constituir un fondo de Remanentes, con el que se financiarán nuevas obras. Tampoco podrá variarse el tipo de obra.

Cuarta. — Proyectos.

No se podrá realizar ninguna obra sin el correspondiente documento técnico redactado por técnico competente y visado por el Colegio correspondiente.

El importe de los honorarios por redacción del documento técnico, se subvencionará con el 100 por 100 en Areas Deprimidas y con el 40 por 100 en el resto. Dicha ayuda se hará efectiva al aprobarse la primera certificación de obras ejecutada y previa presentación de la correspondiente Minuta de Honorarios.

Antes de proceder a la contratación de la obra, el documento técnico de la misma, deberá ser aprobado por la Corporación local interesada, en la forma y con los requisitos regales que establece la Ley de Régimen Local.

La Entidad Local interesada facilitará los ejemplares del documento técnico que sean precisos, al objeto de que sean conocidos por los interesados en la Contrata.

Quinta. — Colaboración administrativa de las Corporaciones Locales para la ejecución de las obras.

Las Corporaciones Locales beneficiarias se comprometerán a aportar los terrenos necesarios para la ejecución de las obras o la instalación de los servicios, a obtener las servidumbres precisas, concesiones y autorizaciones de toda índole, siendo de su cuenta y competencia la gestión y tramitación de cuantos documentos sean presuntamente obligado para la mejor ejecución de la obra, incluso la expro-

piación forzosa de bienes y servicios cuando sea necesario.

Las Corporaciones Locales beneficiarias responderán de los daños y perjuicios que pudieran causar a terceros, con motivo de actos y pactos en los que no intervenga la Diputación y que se deriven de la ejecución de la respectiva obra.

Sexta. — Contratación y ejecución de las obras.

La contratación de las obras, como ya se ha dicho corresponde a la Diputación, salvo que ésta delegue dicha facultad en los Ayuntamientos que lo soliciten.

La dirección e inspección de las obras se llevará a cabo por la Diputación, que designará el técnico correspondiente, sin perjuicio de la colaboración que, para vigilancia de las obras, presten las autoridades locales.

Séptima. — Presentación de solicitudes y documentación.

Es condición indispensable para que una obra pueda ser incluida en el Plan:

1.º Que la Corporación Local interesada, esté al corriente en los pagos que, por cualquier concepto, deba abonar a la Diputación.

2.º Solicitud dentro del plazo anunciado en el «Boletín Oficial» de la provincia.

La solicitud deberá contener certificación de acuerdo municipal de

acudir a la convocatoria de peticiones, compromiso formal de efectuar la aportación económica correspondiente y de aceptar íntegramente las Bases de la Convocatoria.

Las instancias y documentación se presentarán en el Registro General de la Diputación, o se remitirán en la forma establecida por la Ley de Procedimiento Administrativo.

Octava. — Peticiones anteriores.

Aquellas Corporaciones Locales que solicitaron, con anterioridad a esta Convocatoria, la inclusión de obras en anteriores Planes o Ayudas para la realización de obras, y que no hayan sido atendidas, si siguen interesadas en la ejecución de las mismas, deberán reproducir sus solicitudes con arreglo a las presentes bases. Igualmente deberán reproducirse si no se presentaron en impreso «modelo oficial».

Novena. — Legislación aplicable.

Regirá la actualmente vigente en materia de Planes Provinciales, las bases de la presente Convocatoria y acuerdos de la Diputación, en cuanto no resulten modificadas por las normas que específicamente puedan dictarse por la Superioridad para el Plan de 1984.

Burgos, abril de 1983. — El Presidente, Francisco Montoya Ramos. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.